

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1791/21

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

EDICTO

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2021, ha aprobado, inicialmente, la Modificación de Crédito número 1/2021 en la modalidad de Suplemento de Crédito, y la Modificación de Crédito número 2/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, ambas financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, así como la modificación de la Base 5.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2021. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñogalindo, 13 de agosto de 2021.

El Presidente, *Antonio Jiménez San Segundo*.